



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-14702284-APN-GA#SSN - CONCEDE RECURSO ART. 83 LEY 20.091
CONSULGROUP S.A.- P.A.S MARIA DOLORES LASALA Y CARLOS JOSÉ PREMOLI

Visto el Expediente EX-2018-14702284-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2019-531-APN-SSN#MHA de fecha 06 de junio, se dispuso entre otras medidas y con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 59 y 67 de la Ley N° 20.091, aplicar a la Sociedad de Productores Asesores de Seguros CONSULGROUP S.A. (Matrícula N° 775) y a los Productores Asesores de Seguros María Dolores LASALA (Matrícula N° 71521) y Carlos José PREMOLI (Matrícula N° 52.039) una inhabilitación por el término de SEIS (6) meses.

Que mediante la presentación obrante en el EX-2019-56410670-APN-GA#SSN de fecha 21 de junio, se presenta el Dr. Alejandro Walter TYDEN como apoderado de la Sociedad de Productores Asesores de Seguros CONSULGROUP S.A. y de los Productores Asesores de Seguros María Dolores LASALA y Carlos José PREMOLI, a fin de interponer Recurso de Apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091, contra la mencionada Resolución.

Que los agravios articulados han sido objeto de un pormenorizado análisis en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en el que se concluye que los argumentos que pretenden sustentarlos carecen de entidad suficiente para descalificar la Resolución RESOL-2019-531-APN-SSN#MHA, de fecha 06 de junio.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091, confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder los Recurso de Apelación interpuestos por la Sociedad de Productores Asesores de Seguros CONSULGROUP S.A. (Matrícula N° 775) y los Productores Asesores de Seguros María

Dolores LASALA (Matrícula N° 71521) y Carlos José PREMOLI (Matrícula N° 52.039), respecto de la Resolución RESOL-2019-531-APN-SSN#MHA de fecha 06 de junio, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los recurrentes que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio constituido sito en Tucumán 1748, Piso 8, Of. 17 (1050) CABA y publíquese en el Boletín Oficial.